

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL EXPTE. EC/1-004/25
“SUMINISTRO DE GASOLEO B Y C. POR LOTES”

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del --.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe de Ingeniería de RTVA y mediante Memoria se inició el 14 de febrero de 2025 procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 19 de febrero siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto simplificado. Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante el 20 de febrero. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2025.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 10 de marzo de 2025, las empresas que presentaron oferta en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

PRESENTAN OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION	OBSERV.
ESERGUI DISTESER, S.L.	03/03/25	18:45	Lotes 1 y 2
SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A.	06/03/2025	10:24	Lotes 1 y 2
ENERPLUS, S.L.	07/03/2025	11:27	Lotes 1 y 2

En la Mesa de 10 de marzo de 2025 se procede a la apertura de los sobre únicos resultando que tanto SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A. como ENERPLUS, S.L. no aportan el Plan de Suministro que se detalla en el PPT y la Mesa les concede un plazo de tres días para subsanar.

Las ofertas económicas fueron las siguientes:

LICITADORES	DESCUENTO L1	DESCUENTO L2
ESERGUI DISTESER, S.L.	2,04 %	0,5 %
SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A.	6,25 %	8,75 %
ENERPLUS, S.L.	5,77 %	1,25 %

Comprobando la Mesa que ninguna empresa licitadora se encuentra en baja anormal según el art. 85 del RD 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO: El 20 de marzo siguiente la Mesa analiza la documentación presentada por las empresas SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A. y ENERPLUS, S.L. para subsanar, concluyendo por unanimidad que dicha documentación es conforme procediéndose a la valoración de las ofertas conforme a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la contratación:

ORDEN	LICITADORES	DESCUENTO L1	DESCUENTO L2
1º	SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A.	6,25 %	8,75 %
2º	ENERPLUS, S.L.	5,77 %	1,25 %
3º	ESERGUI DISTESER, S.L.	2,04 %	0,5 %

Acordando la Mesa de Contratación de la RTVA solicitar a la oferta mejor clasificada para cada lote la documentación (art.150.2 de la LCSP) previa a la adjudicación, resultando ser en ambos casos SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A.

QUINTO: En la reunión de la Mesa de fecha 10 de abril de 2025 se analiza la documentación previa presentada por el licitador propuesto, resultando que no presenta justificación de la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el PCAP, debe subsanar, para lo cual la Mesa concede tres (3) días.

SEXTO: El 19 de mayo siguiente la Mesa analiza la documentación recibida de SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A. en respuesta al requerimiento de subsanación puesto a disposición de esta por parte de la Secretaría de la Mesa el pasado 21/04/2025 a través del portal de contratación electrónica, concluyendo que dicha documentación es conforme, por lo que ratifica la propuesta de adjudicación del pasado 20 de marzo de 2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A. ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato, en virtud del art. 150.2 de la LCSP.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	28/05/2025 11:34:11	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4RUEMXGG5R6LSFE9C6FPWJFC9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la contratación de los lotes que a continuación se describen para el Suministro de Gasóleo B y C. Por lotes. (Expte. EC/1-004/25). a la siguientes empresa según las propuestas económicas que se detallan (importes sin IVA):

OFERTANTE	BAJADA L1	BAJADA L2
A14375182 - SUMINISTROS ENERGETICOS CORDOBA SECSA, S.A.	6,25 %	8,75 %

Importe máximo Lote 1: de 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros)

Importe máximo Lote 2: 13.800,00 € (trece mil ochocientos euros)

El expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria G/52C/22103/00 01 y documentos contables autorizados D CONT 2025 121354965 (Lote 1) y CONT 2025 121354969 (Lote 2).

SEGUNDO: El periodo será de un año desde la fecha indicada en el contrato.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado las ofertas con mejor relación de calidad-precio para RTVA en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA.

QUINTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE APE RTVA,

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	28/05/2025 11:34:11	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4RUEMXGG5R6LSFE9C6FPWJFC9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	